

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO DE RESOLUCIONES

MRC//PCVV 18.334 / 2009

FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA Y OTORGAMIENTO DE BECAS PARA LA EDUCACIÓN JUDIA.

RUT: 65.639.180-4

CERTIFICADOS DE DONACIONES.

PROVIDENCIA, 27 de Julio 2009

RES. EX. Nº 6402 / VISTOS: La presentación de fecha 10.03.2009, de don Alberto Kirberg Ancelovici, RUT: 4.363.860-2, en representación de FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA Y OTORGAMIENTO DE BECAS PARA LA EDUCACIÓN JUDIA, RUT: 65.639.180-4, con domicilio en Av. Las Condes Nº 13.450, comuna de Lo Barnechea, por la que solicita autorización para timbrar Certificados de Donación acogiéndose al Art. 46, del D.L. Nº 3063 de 1979 y al Artículo 2, del D.L. Nº 1 de 1986 del Ministerio de Hacienda; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6º, letra B), Nº 5 del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentos y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, que se acreditó la personalidad jurídica según Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica, otorgado por el Ministerio de Justicia de fecha 12 de Agosto de 2008 y Certificado Nº 07 de don Juan Cavada Artigues, Subsecretario de Educación (s) de fecha 02 de Febrero 2009, cuyos objetivos cumplen con los requisitos exigidos en el Art. Nº 2º, del D.F.L. Nº 1, de Hacienda de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO

SE AUTORIZA, el timbraje de Certificados de Donación del Nº 1 en adelante, que acreditan las donaciones susceptibles de descuento tributario para el donante a la **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA Y EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA LA EDUCACIÓN JUDIA. RUT: 65.639.180-4.**

El formato deberá cumplir con los requisitos de numeración correlativa única nacional.

Los documentos autorizados deberán ceñirse estrictamente a la disposición señalada en las referidas normas legales y a las instrucciones impartidas con fines sociales.

Esta resolución tendrá vigencia mientras se cumplan las obligaciones y requisitos que para tales efectos señalan las leyes y su reglamento.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

BERNARDO SEAMAN GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCION:

- CONTRIBUYENTE
- Depto. Resoluciones
- Expediente